

**PRIMER CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO INTEGRAL DE LOS COSTOS OPERATIVOS, LOS INGRESOS Y LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTRACANTONAL O URBANO EN EL CANTON CUENCA QUE DEBERÁN ADEMÁS CONTENER TODO LO CONCERNIENTE A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.**

En la ciudad de Cuenca, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil quince, comparecen por una parte el Dr. Adrian Castro Piedra en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; por otra parte, la EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACION Y GESTION DE: LOS SERVICIOS, LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA Y LOS PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA-UCUENCA EP representada por el Ing. Diego Idrovo Murillo, Gerente General UCUENCAEP, a quien en adelante se le denominará CONSULTOR.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato complementario, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:**

- 1.1 Luego de haber cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, en fecha 21 de septiembre de 2016 entre las partes comparecientes se suscribió el contrato de CONSULTORIA BAJO RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO INTEGRAL DE LOS COSTOS OPERATIVOS, LOS INGRESOS Y LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTRACANTONAL O URBANO EN EL CANTON CUENCA QUE DEBERÁN ADEMÁS CONTENER TODO LO CONCERNIENTE A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.
- 1.2 En fecha 8 de diciembre de 2016 el Gerente de Gestión Técnica de Movilidad mediante Memorando Nro. EMOV EP-GGTM-2016-1547-MEM se dirige al señor Gerente General Subrogante luego de hacer un análisis fundamentado que consta en el mismo documento señalando: "...En reuniones de coordinación preparativas para el inicio de la consultoría se pudo determinar que para el levantamiento requerido se necesitaba de 5600 encuestadores/día, para que nos da un promedio de 800 encuestadores por siete días. En función del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmada el 29 de julio del 2014 la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, se solicitó con Oficio EMOV EP-GGTM-2016-OFI, la participación de 800 estudiantes por un lapso de 7 días determinados según la metodología establecida, quienes realizarán el proceso de levantamiento de información bajo la coordinación de UCUENCA EP.

Con Oficio No. GER-GEN-269-2016 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016, UCUENCA EP, informa que la fueron delegados por el Rector de la Universidad para coordinar la prestación de los estudiantes, requeridos. Y según lo analizado y considerando el número de estudiantes, se determina la necesidad de que se considere un monto para cubrir gastos de alimentación, rubros que no fueron

considerados en el contrato original. Por lo que se propone hacer un Contrato Complementario para cubrir estos gastos.

Con Oficio No. EMOV EP-GGTM-2016-1322-OFI, se solicita a UCUENCA EP remita una oferta técnica económica para que cubra los costos indicados, a fin de gestionar la partida presupuestaria y la gestión del contrato ampliatorio respectivo.  
..."

- 1.3 Con oficio No. GER-GEN-270-2016 de fecha 28 de noviembre del 2016, el Sr. Gerente de UCUENCA EP remite la oferta económica correspondiente, indicando en su parte medular lo siguiente: "Según el diseño de la muestra, para el levantamiento de información en cada línea de transporte se requerirá la participación de estudiantes:... De lunes a viernes: 2 estudiantes en cada una de las 423 unidades de la muestra. Sábado: 2 estudiantes en cada una de las 353 unidades de la muestra. Domingo: 2 estudiantes en cada una de las 292 unidades de la muestra. El total de los estudiantes sería 5.520.

El levantamiento de información en hogares requiere una muestra de 800 jefes de hogar, estimándose que se requerirán 80 estudiantes para el efecto.

El total requerido para las dos actividades sería de 5.600 estudiantes/día. En promedio se requieren 800 estudiantes por 7 días, estimándose que por concepto de alimentación se debe reconocer a cada estudiante un valor de \$ 50 dólares, con lo que se obtiene un valor total de \$ 40.000,00 dólares, más el IVA, para ese efecto..."

- 1.4 En esta consideración a fin dar continuidad al proceso de ejecución del contrato en mención, el señor Administrador del Contrato solicitó se autorice y disponga la contratación correspondiente con la premura del caso toda vez que se requiere el personal indicado para la primera etapa del estudio, bajo los lineamientos que se dejan indicados en el memorándum antes indicado.
- 1.5 El Art. 85 de la LONSNCP ordena: "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario."
- 1.6 la contratación se realizará con cargo a la partida 730601.02.10.02.01 de CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA GTM PROYECTO 17 - CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO INTEGRAL DE LOS COSTOS OPERATIVOS, LOS INGRESOS Y OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTRACANTONAL O URBANO EN EL CANTON CUENCA, QUE DEBERÁN ADEMÁS CONTENER TODO LO CONCERNIENTE A GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA" MONTO: 40.000,00 USD más IVA.

## SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forma parte integrante de este contrato los siguientes documentos:



- a) Certificado de existencia de recursos suficientes y disponibilidad de fondos (Certificación Presupuestaria No. 49-2016).
- b) Memorando Nro. EMOV EP-GGTM-2016-1547-MEM
- c) Resolución de Reforma del Plan Anual de Contratación No. 021-EMOV EP-2016.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo previsto en el Art. 85 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el objeto del presente contrato complementario consiste en dotar de alimentación de 800 estudiantes por 7 días que realizarán el levantamiento de información necesarios para la ejecución de la CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO INTEGRAL DE LOS COSTOS OPERATIVOS, LOS INGRESOS Y OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTRACANTONAL O URBANO EN EL CANTON CUENCA, QUE DEBERÁN ADEMÁS CONTENER TODO LO CONCERNIENTE A GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA. Para el efecto se adjunta la correspondiente certificación presupuestaria.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

Por los trabajos objeto del presente contrato complementario, EMOV EP pagará al Contratista el valor de USD \$ 40.000,00 USD más IVA.

Por considerarse una actividad específica para el levantamiento de información esta será cancelada al terminar esta actividad, contra entrega de factura e informe de la actividad por parte de UCUENCA EP, y la respectiva autorización del Administrador del Contrato.

**QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Se mantienen como administradores del contrato las dos personas que constan en el contrato principal. 7

**SEXTA: SUJECION AL CONTRATO PRINCIPAL:**

En todo lo demás, incluida la jurisdicción, las partes se sujetan a las estipulaciones constantes en el contrato principal.

**SÉPTIMA: ACEPTACION:**

Las partes luego de aceptar se ratifican en las estipulaciones de este instrumento, firmando para constancia en original y copias de igual contenido y valor.

Cuenca, 12 de diciembre de 2016

  
\_\_\_\_\_  
**LA CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**EL CONSULTOR**

